



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Educación, por la que se anula la convocatoria de la XXIX Edición de la "Olimpiada Matemática" en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se realizó mediante Resolución de 28 de enero de 2020, como consecuencia de la situación ocasionada por la pandemia del COVID-19. (2020060749)*

La Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Empleo regula la "Olimpiada Matemática" en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 54, de 19 de marzo).

Mediante Resolución del Secretario General de Educación, de 28 de enero de 2020, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 26, de 7 de febrero, se convocó la XXIX edición de la "Olimpiada Matemática" en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El plazo que señalaba la citada resolución para la presentación de solicitudes finalizaba el 20 de marzo de 2020. Tras lo cual, se programaban las celebraciones de la fase comarcal de dicha olimpiada, para el día 18 de abril, en las distintas sedes establecidas para ello, y para la fase autonómica, durante los días 29, 30 y 31 de mayo de este año, en la localidad de Siruela. Indicándose en el apartado séptimo de la mencionada resolución de convocatoria que los tres primeros clasificados en la fase autonómica representarían a Extremadura en la XXXI "Olimpiada Nacional", a celebrar, según estaba previsto, a finales del mes de junio.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en su artículo 9 recoge las medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, suspendiendo la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, incluida la universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

Tal como prevé la Constitución Española, dicho "estado de alarma" ha venido prorrogándose quincenalmente por el Congreso de los Diputados hasta este momento.

Por otro lado, y como consecuencia del Real Decreto referido anteriormente, la Presidencia de la Junta de Extremadura emitió el Decreto 17/2020, de 15 de marzo (DOE extraordinario núm. 2, de 15 de marzo), por el que se determinan los servicios públicos básicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su sector público institucional, ante la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, recogiéndose en su disposición adicional segunda la suspensión de



plazos administrativos, de prescripción y caducidad durante la vigencia del estado de alarma y las prórrogas que se adopten.

La Federación Española de Sociedades de Profesores de Matemáticas, que convoca la Olimpiada Matemática Nacional, ante la situación creada por la pandemia del COVID-19, ha decidido suspender la edición para este año de la Olimpiada Matemática, decisión esta que es secundada y puesta en conocimiento de esta Secretaría General por la representación de la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper", que organiza y desarrolla la Olimpiada Matemática en Extremadura.

A tenor de todo lo cual, ante la imposibilidad de que en la situación actual el programa educativo "Olimpiada Matemática" pueda llevarse a cabo con normalidad y seguridad para todas las partes implicadas en la misma, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### RESUELVO :

Único. Anular y dejar sin efecto la convocatoria de la XXIX edición del programa educativo "Olimpiada Matemática", realizada mediante Resolución del Secretario General de Educación, de 28 de enero de 2020, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 26, de 7 de febrero, como consecuencia de la situación ocasionada por la pandemia del COVID-19.

De conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 6 de mayo de 2020.

El Secretario General de Educación,  
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ